



(NOTA: LA CERTIFICACIÓN DEBE ELABORARLA EL PROPONENTE EN LA PAPELERÍA DE SU INSTITUCIÓN)

ANEXO No. 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo	_ identificado (a) con c.c _	de	, de
acuerdo con lo señalado en el Artículo 50	de la Ley 789 de 2002, el	artículo 23 de la L	_ey 1150
de 2007, el artículo 37 del decreto 1703	de 2002, Decreto 723 de	2013 y Ley 828 (de 2003,
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JU	JRAMENTO y con sujeciór	a las sanciones	que para
tal efecto establece el Código Penal en su	u Artículo 442, que he efect	uado el pago por o	concepto
de mis aportes y el de mis empleados (Er	n caso de tener empleados	a cargo) a los sist	emas de
salud, pensiones, riesgos profesionales,	cajas de compensación far	niliar, Instituto Col	ombiano
de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio N	Nacional de Aprendizaje (S	ENA), durante los	s últimos
seis (6) meses calendario legalmente	exigibles a la fecha de	presentación de	nuestra
propuesta para el presente proceso de se	elección.		

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así:

- a. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
- b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA:

1 T:\2017\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.7 Datos y tecnología\2 Conectividad Nov 1-2017\6 ANEXO 4 Seg social pna natural Nov 7-









- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.
- Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en a los ()	del mes de	de	
FIRMA			
NOMBRE DE QUIEN DECLARA			_
NOTA: El presente anexo constitu	uye sólo un modelo.	Su contenido podrá se	er ajustado por

los proponentes.





